

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que hasta la fecha, la parte demandante no ha acreditado la gestión de la notificación de la parte pasiva de la demanda. A despacho para que provea. Medellín, veintitrés (23) de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Arley de Jesús Carmona Castrillón y María Elena Castrillón Hernández
Demandada	Carolina David de Úsuga
Radicado	05001 31 03 006- 2021-00015 -00
Auto interl. # 1153	Requiere para que gestione la notificación

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima necesario adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Requerir a la parte demandante, para que gestione la notificación de la parte demandada, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, como quiera que se trata de un proceso nativo, esto es, presentado de manera digital.

No obstante, si la parte encuentra una imposibilidad fáctica para dicho propósito, podrá gestionar la notificación de acuerdo a los parámetros insertos en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P.

El requerimiento anteriormente señalado, se realiza al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso. En ese orden de ideas, la parte actora cuenta con treinta (30) días hábiles, contados a partir de la

ejecutoría de esta providencia, para proceder con la notificación de la parte pasiva de la demanda, so pena de que sea decretado el desistimiento tácito de la demanda.

Segundo: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **24/08/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **127**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**